



Convocatoria de 08/04/2019, del Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establece la convocatoria de una beca de formación

El objetivo de esta convocatoria es convocar una beca de formación para participar en tareas de apoyo a la investigación en dos proyectos de investigación que está desarrollando el Centro de Investigación en *Criminología*, *Victimización*, *violencia de pareja*, *sexismo y variables afectivas en adolescentes con y sin riesgo de exclusión social y Justicia penal para todos. Un estudio del funcionamiento y la accesibilidad de la justicia penal* (Ref. SBPLY/17/180501/000271).

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una beca de formación para alumnos del Master en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha. La beca se concede en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad.

SEGUNDA. Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la beca.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día **12 de abril** a las 14.00 horas en los registros universitarios.

Forma de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia dirigida a la Directora del Centro de Investigación en Criminología en el Registro General o en cualquier Oficina del Registro Auxiliar de la UCLM, cumplimentado el modelo del Anexo I de esta convocatoria.

Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una. Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resguardo de matrícula del curso 2018-2019 en el Master en Criminología y Delincuencia Juvenil.

ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 1 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







- Currículum Vitae del solicitante, donde se recojan otros méritos como publicaciones científicas, congresos, participación en proyectos de investigación, estancias, becas, conocimientos de idiomas certificados oficialmente, movilidad nacional o internacional durante los estudios de licenciatura, grado, o máster, prácticas en empresas o centros de investigación, etc.
- Los méritos alegados por el solicitante deberán acreditarse documentalmente en este mismo apartado (se entregará toda la documentación de este apartado en un único archivo en formato PDF).
- Acreditación de residente (solo para alumnos extranjeros no comunitarios).

Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación de la documentación se pone a disposición de los interesados la dirección electrónica: esther.fdez@uclm.es

TERCERA. Dotación de la convocatoria

Esta convocatoria de becas estará financiada con cargo al presupuesto ordinario del Centro de investigación en Criminología del ejercicio 2019. La dotación económica será de cuatro mensualidades de 567€, que se destinará tanto a la bolsa económica del beneficiario de la beca como al cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social. Partida presupuestaria: 0116013.541A.480

CUARTA. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la beca objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

 Estar matriculado en el Master en Criminología y Delincuencia Juvenil de la Universidad de Castilla-La Mancha.

QUINTA. Periodo y condiciones de disfrute

La beca tendrá una duración de cuatro meses. Se iniciará el 2 de mayo de 2019 y finalizarán el 30 de septiembre de ese mismo año. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, incluido el económico y, en consecuencia, el beneficiario no realizará ninguna tarea ni percibirá cuantía alguna en concepto de ayuda por dicho mes. La dedicación del beneficiario de la beca será de 20 horas semanales.

En el caso de que el becario renuncie a la beca, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes. La Secretaría del Centro de Investigación en Criminología gestionará este trámite.

El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con la UCLM o con el Centro de Investigación en Criminología, debiendo el beneficiario suscribir la oportuna declaración antes del inicio del disfrute de la beca. Asimismo, la UCLM no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o profesional con horarios coincidentes con los estudios (entendiendo como tales, aquellas que no se limiten al fin de semana) y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con la realización de una práctica remunerada de grado o posgrado.

Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la UCLM.

SÉPTIMA. Condiciones de la beca.

El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del beneficiario dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, y las que establezcan la Gerencia de la UCLM para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

El beneficiario realizará su labor en el Centro de Investigación en Criminología, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el supervisor de la ayuda en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su formación.

OCTAVA. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

En un plazo máximo de tres días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el sitio Web del Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación.

Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra ni aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución de la Directora del Centro de Investigación en Criminología, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, que se hará público en el sitio Web del Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil.

Para la selección de las solicitudes, una comisión compuesta por los siguientes miembros del Centro: Esther Fernández Molina (en calidad de Presidente), Verónica Jimeno Jiménez (en calidad de Secretaria) y Raquel Bartolomé Gutiérrez (en calidad de Vocal), evaluará las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del solicitante (0-60 puntos).
- b) Otros méritos del solicitante (0-40 puntos), que deberán acreditarse documentalmente.
- c) La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.

ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







NOVENA. Resolución de concesión.

El Consejo de Dirección del Centro de Investigación en Criminología formulará la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados y publicada en la página web del Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.

El interesado tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o formular las alegaciones que estime oportunas. Si no se presentan alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada.

Transcurrido ese plazo, si se presentan alegaciones, el Consejo de Dirección del Centro de Investigación en Criminología las estudiará y resolverá, en consecuencia, elevando la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación.

La resolución definitiva de concesión o denegación de la beca se comunicará a los interesados y se hará pública en la página web del Grupo de Investigación en Criminología y Delincuencia Juvenil.

DÉCIMA. Obligaciones de los becarios

Colaborar en las tareas de investigación, según el plan de trabajo que se proponga, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro.

Desarrollar su labor en el Centro de Investigación en Criminología durante el periodo de duración de la beca.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del beneficiario podrá conllevar la revocación de la beca.

UNDÉCIMA. Adjudicación de la beca.

Antes de la formalización de la beca, la persona adjudicataria de la misma deberá presentar la siguiente documentación en la Unidad de Gestión Administrativa del Campus correspondiente al centro donde se llevará a cabo la estancia de investigación:

- Documento de aceptación de las obligaciones como adjudicatario de la presente Convocatoria.
- Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del pago de la matrícula en el Máster en Criminología y Delincuencia
 Juvenil en el curso 2018-2019.
- Certificado de incorporación con fecha de día en el que se incorporará.

DUODÉCIMA.-

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se

ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

DÉCIMO TERCERA.-

La presente Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los/as interesados/as de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA	ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 5 / 7
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER 08-04-2019 13:12:31 1554721942211		44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA/S DE FORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN TAREAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:		
ONI:		
	0:	

SOLICITA, le sea concedida la beca de formación para tareas de apoyo a la investigación en el Centro de Investigación en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha en el campus de **Albacete**, a cuyos efectos expone:

- 1. Que está matriculado en el Master en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha durante los cursos 2018/2019.
- 2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
- 4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca de formación no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
- 5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas en la Universidad de Castila-La Mancha.

FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA	ID. DOCUMENTO	sRfhlsgIov		Página: 6 / 7
		FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER 08-04-2019 13:12:31 1554721942211		44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER	08-04-2019 13:12:31	1554721942211







Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castila-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En	, a	de	de 2019
Firma del solicita	nte:		
Documentación que aco	mpaña:		
		CV Fotocopia DNI	

A/A DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO sRfhlsgIov Página: 7/7				
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
44383080A FERNANDEZ MOLINA ESTHER 08-04-2019 13:12:31 1554721942211				

